

a disposición de los accionistas, en el domicilio social de la sociedad, la totalidad de las condiciones de la emisión.

Sirva este anuncio para que los accionistas actuales, en el plazo de un mes a partir de su publicación, ejerciten, si lo desean, su derecho a suscripción preferente.

Arteixo, 5 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—6.107.

HIPER AUTO, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

HIPER AUTO 64, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas generales universales de socios de ambas sociedades, celebradas el día 31 de diciembre de 2000, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Hiper Auto, Sociedad Limitada», a favor de la beneficiaria «Hiper Auto 64, Sociedad Limitada», mediante la segregación del patrimonio correspondiente a la compraventa de vehículos, el cual se traspasa a la beneficiaria, en bloque.

La escisión se ejecutará en los términos previstos en el proyecto de escisión. Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener, gratuitamente y en su caso se remitirá por correo, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Serán aplicables las normas establecidas en el texto refundido de Sociedades Anónimas, respecto de los plazos y fechas del último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de febrero de 2001.—El Consejero Delegado de «Hiper Auto, Sociedad Limitada» y el Consejero Delegado de «Hiper Auto 64, Sociedad Limitada».—7.135. 1.ª 14-2-2001

**IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO
Y CIRUGÍA, S. A.**
(Sociedad absorbente)

AZM HOSPITALARIA, S. L.
Sociedad unipersonal

**CENTRO MÉDICO NUESTRA
SEÑORA DEL ROSARIO, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas y de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas, válidamente, con carácter universal el 31 de diciembre de 2000, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «AZM Hospitalaria, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Centro Médico Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las dos primeras, y transmitiendo en bloque la totalidad de sus patrimonios a la última que los adquirirá a título de sucesión universal, con todos los derechos y obligaciones que les sean inherentes.

Todo ello, de acuerdo con el proyecto de fusión, por absorción, aprobado por los Administradores de las respectivas sociedades y que ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Toledo. Los Balances de fusión son los cerrados a 30 de septiembre de 2000, de las tres sociedades. Todas las operaciones se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de abril de 2000.

En cuanto a las sociedades absorbidas, se hace constar que con anterioridad a los acuerdos de fusión estaban participadas al 100 por 100 por «Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, Sociedad Anónima», por lo que la fusión se ha acordado según lo establecido en el artículo 250 del referido texto legal,

no exigiendo, por tanto, la emisión de nuevas acciones, ni actuación de canje, ni intervención de expertos independientes.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto legal aludido, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 165 del citado texto legal.

Madrid, 1 de febrero de 2001.—José Lombardia Rodríguez, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración.—6.358. 1.ª 14-2-2001

INCOESA GESTIÓN, S. A.

El órgano de administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, B.º Bidekoetxe, 18 B, de Bedia, a las 11:00 horas del día 9 de marzo de 2001, en primera convocatoria, y el día 10 de Marzo de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar de los asuntos que conforman el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de órgano de administración.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta.

Bedia, 1 de febrero de 2001.—El Administrador único.—6.783.

INMOBILIARIA SINALOA, S. A.

Acuerdo de disolución

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Inmobiliaria Sinaloa, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 25 de enero de 2001, con asistencia de todos los socios, se acordó la disolución y liquidación de esta sociedad, y la aprobación del siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Cuenta corriente de socios	17.720.289
Total Activo	17.720.289
Pasivo:	
Capital suscrito	12.000.000
Reserva legal	5.720.289
Total Pasivo	17.720.289

Vigo, 31 de enero de 2001.—El Liquidador, Celso Muleiro Justo.—6.214.

**INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN
ESCOLAR, S. A.**

Aviso a los señores accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, en la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2000, y en uso de la autorización otorgada por la Junta general ordinaria, celebrada el 18 de junio de 1999, ha acordado aumentar el capital de la sociedad en 160.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 32.000 acciones ordinarias al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, al tipo de la par y a desembolsar totalmente en el momento de la suscripción.

Los accionistas que no ejerzan su derecho preferente de suscripción en el plazo de un mes a

partir de la publicación de este anuncio, se entenderá que renuncian al mismo, quedando las acciones que no se suscriban a disposición de este Consejo, que les dará el destino que estime más conveniente a los intereses sociales.

Barcelona, 2 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Aurell Armengol.—6.333.

**INMUEBLES COMERCIALES
E INDUSTRIALES, S. A.**

La Junta general extraordinaria universal, de fecha 29 de enero de 2001, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social, a fin de adecuarlo a la dimensión actual de la compañía, en la cifra de 7.050.000 pesetas, dejándolo cifrado en 3.000.000 de pesetas, mediante la condonación de los dividendos pasivos de la totalidad de las 3.000 acciones que componen el capital social, a razón de 2.350 pesetas por acción, pasando su valor nominal de 3.350 a 1.000 pesetas, así como proceder, simultáneamente, a transformar la compañía en sociedad limitada y trasladar su domicilio a la calle Ausias March, 113, de Barcelona.

Barcelona, 29 de enero de 2001.—El Administrador único, Luis María Xanco Soler.—6.111.

**INVERSIONES Y GESTIONES
TURÍSTICAS, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de «Inversiones y Gestiones Turísticas, Sociedad Anónima», comunica que ha quedado sin efecto, por falta de suscripción, el segundo tramo de la ampliación de capital, aprobada por la Junta general de 11 de abril de 2000.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—6.172.

JAUVID, S. A.
(Sociedad absorbente)

GAMONT, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Jauvid, Sociedad Anónima» y «Gamont, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de enero de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mencionadas entidades, mediante la absorción de «Gamont, Sociedad Limitada» por «Jauvid, Sociedad Anónima». La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 12 de enero de 2001.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 1 de febrero de 2001.—El Administrador único de Jauvid, Sociedad Anónima.—El Administrador solidario de Gamont, Sociedad Limitada, Juan García Llach.—5.967.

y 3.ª 14-2-2001